UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS SECRETARÍA ACADÉMICA

Bellavista, 08 de noviembre de 2021

Señor:

Presente. -

Con fecha ocho de noviembre de dos mil veintiuno se ha expedido la siguiente Resolución: **RESOLUCIÓN DE DECANO Nº065V-2021-DFIPA**

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto, el Proveído Nº 0608V-2021-DFIPA, recepcionado en Secretaría Académica de manera virtual el 08 de noviembre de 2021, mediante el cual adjunta el Oficio N°042-2021-RBN de fecha 06 de noviembre de 2021, del Mag. Rodolfo César Bailón Neira, Presidente del Jurado Evaluador del Proyecto de tesis intitulado: "FORMULACIÓN Y CARACTERIZACION REOLÓGICA DEL DULCE DE LECHE (MANJAR BLANCO) CON SUSTITUCIÓN DEL AZÚCAR POR PANELA Y ADICIÓN DE ALMIDÓN DE PLÁTANO (Musa paradisiaca L., var. Macho) COMO ESPESANTE", presentado por la egresada en Ingeniería de Alimentos: Srta. MARTINEZ SARMIENTO DIANA AMPARO y la alumna de Ingeniería de Alimentos: Srta. LÁZARO CAPARACHIN SHIRLEY MISHEL; informando que las observaciones han sido subsanadas, por tanto, procede el desarrollo del mencionado trabajo.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 245-2018-CU de fecha 30 de octubre del 2018, se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao;

Que, en el Art. 73° del precitado Reglamento, se establecen los requisitos y procedimientos para solicitar aprobación del Proyecto de Tesis, sin Ciclo de Tesis, designación de Jurado Evaluador y del Profesor Asesor:

Que, mediante Resolución Decanal N° 043V-2021-DFIPA de fecha 07 de junio de 2021 se designa el Jurado Evaluador para el Proyecto de Tesis titulado: "FORMULACIÓN Y CARACTERIZACION REOLÓGICA DEL DULCE DE LECHE (MANJAR BLANCO) CON SUSTITUCIÓN DEL AZÚCAR POR PANELA Y ADICIÓN DE ALMIDÓN DE PLÁTANO (Musa paradisiaca L., var. Macho) COMO ESPESANTE", presentado por la egresada en Ingeniería de Alimentos: Srta. MARTINEZ SARMIENTO DIANA AMPARO y la alumna de Ingeniería de Alimentos: Srta. LÁZARO CAPARACHIN SHIRLEY MISHEL;

Que, mediante el documento del Visto, el Mag. Rodolfo César Bailón Neira, Presidente del Jurado Evaluador del Proyecto de tesis intitulado: "FORMULACIÓN Y CARACTERIZACION REOLÓGICA DEL DULCE DE LECHE (MANJAR BLANCO) CON SUSTITUCIÓN DEL AZÚCAR POR PANELA Y ADICIÓN DE ALMIDÓN DE PLÁTANO (Musa paradisiaca L., var. Macho) COMO ESPESANTE", presentado por la egresada en Ingeniería de Alimentos: Srta. MARTINEZ SARMIENTO DIANA AMPARO y la alumna de Ingeniería de Alimentos: Srta. LÁZARO CAPARACHIN SHIRLEY MISHEL; informa que los miembros del jurado han emitido su dictamen favorable y por tanto procede el desarrollo del mencionado trabajo;

Que, estando vigente el Estado de Emergencia Nacional y de Aislamiento Social Obligatorio establecido en el marco del Decreto de Urgencia N°026-2020 por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19. Se ha emitido la Resolución de Consejo Universitario N°068-2020-CU, de fecha 25 de marzo de 2020, mediante la cual se resuelve "autorizar con eficacia anticipada, del 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios docentes y administrativos para no afectar el pago de remuneraciones";

Estando a los documentos del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones le confieren el Art. 189º inciso 189.22º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 70º de la Ley Universitaria N°30220;

RESUELVE:

- 1º APROBAR, EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE TESIS TITULADO: "FORMULACIÓN Y CARACTERIZACION REOLÓGICA DEL DULCE DE LECHE (MANJAR BLANCO) CON SUSTITUCIÓN DEL AZÚCAR POR PANELA Y ADICIÓN DE ALMIDÓN DE PLÁTANO (Musa paradisiaca L., var. Macho) COMO ESPESANTE", presentado por la egresada en Ingeniería de Alimentos: Srta. MARTINEZ SARMIENTO DIANA AMPARO y la alumna de Ingeniería de Alimentos: Srta. LÁZARO CAPARACHIN SHIRLEY MISHEL.
- **2° AUTORIZAR**, a la Unidad de Investigación de la FIPA la inscripción y codificación del mencionado Proyecto de Tesis en el respectivo Libro de Registros de Tesis.
- **3°** A PARTIR, de la emisión de la presente Resolución, los interesados tienen un plazo máximo de dos (02) años para que presente y sustente la tesis; caso contrario, el expediente será devuelto a los interesados, emitiéndose la Resolución de Decano correspondiente, tal como lo establece el Art. 78° del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado.
- **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Unidad de Investigación, Miembros del Jurado e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese. Fdo. Mag. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO – Decano Fdo. M. Sc. ARNULFO MARILUZ FERNÁNDEZ – Secretario Académico (e)

Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

(cocost)

M. Sc. ARNULFO ANTONIO MARILUZ FERNÁNDEZ SECRETARIO ACADÉMICO (e)

AAMF/Ángela

CC. DECANATO FIPA (fipa.decanato@unac.edu.pe)

CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA (fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe)